



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

ACEBEDO SILVA S.A.-AVICOLA EL GUAMITO

INTRODUCCIÓN:

ACEBEDO SILVA S.A.-AVICOLA EL GUAMITO, NIT. 890209157-6 se encuentra totalmente comprometida en adherirse a cumplir bajo los más altos estándares éticos, a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones locales en materia de anticorrupción y soborno. En este sentido, sus representantes legales, directivos, empleados, clientes, y/o contratistas ejercen e impulsan las siguientes políticas de cumplimiento para prevención de la corrupción.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

ACEBEDO SILVA S.A prohíbe el soborno y la corrupción en todas sus relaciones comerciales, así como para todos sus clientes, proveedores y todo colaborador quien tenga contacto directo con cualquier actividad administrativa, operativa o de distinta naturaleza a las anteriores. Esta política se basa en la aplicación exacta de la legislación vigente y aplica a todas las transacciones y operaciones entre ACEBEDO SILVA S.A y cualquier otra organización, ya tenga el carácter dependiente o independiente, de que se lleve a cabo entre una entidad privada, o gubernamental. Se aplican prohibiciones especialmente estrictas conforme a la ley vigente en materia. Quien con fines participativos o ante cualquier intento de influir de forma ilícita, directa o indirectamente; y este se beneficie en recibir o proponer soborno de instituciones privadas, públicas, entre subordinados. Ningún colaborador de la compañía debe proponer o recibir sobornos acordes a lo estipulado en el presente documento.





ACTOS DE CORRUPCIÓN:

Entendiéndose como corrupción la acción y efecto de corromper (sobornar, romper, pervertir, dañar). Citando enunciativa, más no limitativamente los siguientes ejemplos:

Tráfico de influencias.

Sobornos.

Fraude.

Dávivas a cambio de un beneficio.

Pagos facilitadores o un tercero.

Solicitudes ilegales.

Abusos de poder o cargo conferido

Uso ilegal con malas intenciones de los bienes activos que han sido conferidos para otro uso.

Persona o grupos que cometan el fraude y/o corrupción en contra de ACEBEDO SILVA S.A

PRINCIPIOS DE LA POLITICA:

- Es deber de ACEBEDO SILVA S.A y de sus órganos de administración y de control, así como de sus representantes legales, asegurar el cumplimiento de estas Políticas, y cumplir las Normas Anticorrupción y Anti soborno.
- Para el cumplimiento de estas Políticas, ACEBEDO SILVA S.A considera primordial generar una cultura que tenga en cuenta los principios de Honestidad, Responsabilidad, Respeto y Servicio.
- ACEBEDO SILVA S.A prohíbe y sanciona cualquier tipo de conducta relacionada con el soborno o la corrupción.





- Cualquier Empleado, Alto Directivo, cliente, y/o Contratista de ACEBEDO SILVA S.A que sospeche o tenga conocimiento de cualquier conducta de corrupción o soborno, deberá reportar dicha conducta a la persona designada o denunciar en el enlace de denuncias de la página WEB de ACEBEDO SILVA S.A. Mediante un Comité de cumplimiento responderá apropiadamente a los reportes y sugerirá las acciones a adelantar según el trámite establecido en esta Política.
- Si un empleado, directivo, cliente, y/o contratista recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente a la persona designada o denunciar en el enlace de denuncias de la página web.
- Cualquier Empleado, Alto Directivo, cliente y/o Contratista de la Compañía que denuncie de buena fé una violación de esta Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.
- Las reglas previstas en esta Política respecto de los mecanismos para la prevención la corrupción o soborno son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto.
- ACEBEDO SILVA S.A se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no sean lícitos o sobre las cuales exista sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas. Solo se realizaran donaciones a entidades sin ánimo de lucro.
- ACEBEDO SILVA S.A realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales proveedores, clientes, o agentes y, en particular, la vinculación de los proveedores o agentes con entidades gubernamentales o funcionarios del gobierno.





- ACEBEDO SILVA S.A monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los proveedores o agentes están usando a ACEBEDO SILVA S.A para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.
- Los empleados, directivos, clientes, y/o contratistas que actúen en representación o en nombre de ACEBEDO SILVA S.A tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar los registros contables para ocultar actividades indebidas.

En consecuencia de lo anterior, los empleados, directivos, clientes y contratistas de ACEBEDO SILVA S.A se comprometen a:

- Poner en marcha las anteriores políticas.
- Adelantar acciones para divulgar estas políticas, tanto al interior de la organización como hacia los demás actores externos.
- Realizar controles a la implementación de estas políticas.

LIBROS Y REGISTRO CONTABLES:

Esta política prohíbe la falsificación, alteración de libros y registros contables; y requiere el cumplimiento de ciertas disposiciones contables, de conformidad con la legislación fiscal aplicable. El propósito de las disposiciones sobre libros y registros contables es evitar que se oculten sobornos o pagos indebidos o incurran en prácticas contables fraudulentas. Las disposiciones sobre libros y registros contables obligan a lo siguiente: Mantener libros, cuentas y registros que reflejen exactamente la situación financiera de ACEBEDO SILVA S.A así como toda operación o transacción de la compañía.





Mantener un sistema contable de control interno que pueda detectar pagos ilícitos: Que las operaciones se ajusten a los principios de contabilidad generalmente aceptados o las normas internacionales de información financiera (NIIF), según resulte aplicable, y Efectuar comparativos periódicamente de activos registrados contra activos existentes a efecto de identificar y atender disparidades. ACEBEDO SILVA S.A mantendrá libros y registros que reflejen de manera exacta y justa las transacciones de la compañía y mantendrá un sistema de control contable interno adecuado. Los libros y registros se deberán mantener con un nivel de detalle razonable para reflejar con exactitud las transacciones y el uso de los activos de la compañía. Toda transacción no registrada en los libros en relación a nuestros intermediarios o a compañías privadas, gobiernos o a sus respectivos agentes, constituye una infracción de esta política.

SOBORNO A PARTICULARES:

El soborno por personas con vínculos a ACEBEDO SILVA S.A aborda el cohecho entre particulares en el sector privado y aplica a todos los colaboradores, administrativos, operativos, directores, gerentes, proveedores, e inclusive clientes de ACEBEDO SILVA S.A cuando actúen a cuenta de o en representación de una entidad o unidad de negocio de la compañía, independientemente de dónde se realice el acto.

Específicamente, los elementos de las acciones prohibidas bajo este apartado son los siguientes:

1. Ofrecer, recibir, prometer o autorizar una ventaja financiera o de otro tipo con la intención de:

- Provocar un desempeño inapropiado; o
- Premiar el desempeño inapropiado de una función o actividad por otra persona;





2. Ofrecer, recibir, prometer o autorizar una ventaja financiera o de otro tipo con el conocimiento o creencia de que su aceptación constituye en sí misma un desempeño inapropiado de una función o actividad relevante por otra persona.

El término "desempeño inapropiado" se refiere a un desempeño que causa una falta a la expectativa de que tal persona actuará:

De buena fe.

Con imparcialidad.

De acuerdo a un cargo de confianza.

CORTESÍAS DE NEGOCIOS:

Las "cortesías de negocios" son aquellos obsequios, artículos promocionales, comidas, servicios, entretenimiento, préstamos, favores o cualquier otra cosa de valor, relacionados con la promoción de los productos o servicios de ACEBEDO SILVA S.A o a la firma de un contrato, o al dar una cortesía de negocio a un sector privado o funcionario de gobierno, deberán seguirse los siguientes lineamientos:

La cortesía no debe ser, o dar la apariencia de ser, inapropiada. El costo de la cortesía deberá ser indubitablemente razonable y de acuerdo a lo establecido en el código de conducta ACEBEDO SILVA S.A.

Estos lineamientos también aplican a cortesías de negocios para representantes actuales o potenciales clientes, proveedores u otros socios de negocios o competidores, así como sus familiares u otros con quienes ellos tuvieran alguna relación personal cercana. Adicionalmente, el dar la cortesía en cuestión no deberá avergonzar o dañar la reputación de la empresa.





MECANISMOS PARA DENUNCIAR

El comité encargado en ACEBEDO SILVA S.A recibirá las consultas, quejas y denuncias sobre posibles actos de violación a las Políticas y/o las Normas Anticorrupción, ya sea de forma presencial, por correo o vía telefónica.

La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad.

Los canales de comunicación dispuestos por ACEBEDO SILVA S.A:

Tel: (607) 6383800

Celular 3115895859

Email: www.avicolaelguamito.com

No existirán represalias contra los empleados que denuncien de buena fé actos o potenciales actos de violación a estas Políticas de ACEBEDO SILVA S.A

ACEBEDO SILVA S.A no admitirá denuncias o quejas falsas o temerarias. En caso que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe, dicha conducta se considerará como una violación al Código de Ética, Conducta y Régimen Sancionatorio de la compañía





SANCIONES:

Las sanciones por violar las Normas Nacionales, las Normas y Políticas Anticorrupción y Anti-soborno, pueden resultar en graves sanciones para los representantes legales, empleados, altos directivos, clientes, y/o contratistas ACEBEDO SILVA S.A.

Los representantes legales, empleados, altos directivos, clientes, y/o contratistas de la Compañía que violen estas Políticas serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo hasta el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa. ACEBEDO SILVA S.A aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación.

Por decisión de Gerencia, ACEBEDO SILVA S.A, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación de las Normas Anticorrupción que conozca en desarrollo de su actividad.

ACEBEDO SILVA S.A no podrá asumir los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un representante legal, empleado, clientes, alto directivo y/o contratista de la Compañía por la violación de las Normas Anticorrupción y Anti soborno.





DIVULGACIÓN:

La información referente a estas políticas será divulgada por medio de capacitaciones al personal de cada granja y en el área administrativa en general, ya sea una vez al año para personal antiguo o en las inducciones a los trabajadores nuevos, solo en caso de hacerse actualizaciones a estas políticas si se harán capacitaciones más de una vez por año, con el fin de que todo el personal de ACEBEDO SILVA S.A estén informados de los diferentes cambios o reformas a las mismas.

 Acebedo Silva S.A
avícola el guamito
GERENCIA

